MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DILOF No. 06-7-10219-24
CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA HOP LEARNING S.A.S., CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE OBSERVACIÓN Y ANÁLISIS DE MEDIOS ASISTIDO POR HERRAMIENTAS QUE GENEREN CONTENIDOS PARA EL CENTRO DE ANÁLISIS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA".

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado para el caso que nos ocupa la señora brigadier general **OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.350.892 expedida en Boavita - Boyacá, obrando en nombre de la **NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA,** con **NIT. 800.141.397–5,** en su calidad de **DIRECTORA LOGÍSTICA Y FINANCIERA**, nombrada mediante Decreto 0984 del 20/06/2023 del Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Resolución No. 0579 del 28/02/2024, de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará **LA POLICÍA NACIONAL** y por la otra, el señor **FABIO ALBERTO CORTEZ GÓMES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.635.106 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Representante Legal de la firma **HOP LEARNING S.A.S.,** con **NIT. 900.661.389-1,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a).** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas complementarias. **b).** Que se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c).** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación por la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 articulo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015. **d).** Que la Policía Nacional designará un supervisor para el presente contrato el cual mantendrá comunicación con el contratista durante la ejecución del contrato y ejercerá las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1747 de 2011 y descritas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. **e).** Con la suscripción del presente contrato, el CONTRATISTA de manera libre y voluntaria declara y acepta ser notificado para todos los efectos del contrato a través del SECOP II, correo electrónico o teléfono señalado en el Anexo No. 1 "*DATOS DEL CONTRATO*" del presente documento. **f).** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto No. 1082 de 2015) es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA. OBJETO*:** el objeto del presente contrato es el que se indica en el Anexo No. 1 "*DATOS DEL CONTRATO*". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** el presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. ***TERCERA. VALOR:*** para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el Anexo No. 1 "*DATOS DEL CONTRATO*". **PARÁGRAFO:** todos los valores aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase

876

de reajuste. Igualmente, dentro de este valor de la contratación están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO:*** la **POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo No. 1 "*DATOS DEL CONTRATO*". **PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS:** los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el Anexo No. 1 "*DATOS DEL CONTRATO*", a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que este designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones bancarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. ***QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:*** el presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEXTA. PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN:*** el plazo y forma de ejecución del contrato es el señalado en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SÉPTIMA. PRÓRROGAS, ADICIONES, MODIFICACIONES Y ACLARATORIOS:*** en caso de ser necesaria la prórroga, adición, modificación y/o aclaratorio al contrato, el contratista o el supervisor, deberán realizar la solicitud respectiva, antes de los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del mismo, motivando la imposibilidad sobrevenida para la ejecución. ***OCTAVA. VIGENCIA:*** la vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***NOVENA. LUGAR DE ENTREGA:*** la entrega del servicio, será el que aparece en el Anexo No.1 "*DATOS DEL CONTRATO*". ***DÉCIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:*** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato. ***DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:*** en general, son obligaciones del **CONTRATISTA: 1.** Cumplir con el objeto contractual. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.** Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **6.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9.** Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. **10.** El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones Policiales. **11.** Cumplir con los criterios ambientales para los contratos de prestación de servicios, según la norma ISO 14001:2015, Sistema de Gestión Ambiental, los productos y servicios adquiridos por alguna gestión administrativa, deberán establecer los lineamientos para planear, operar, controlar y mejorar la gestión ambiental en la Policía Nacional, cumpliendo los

requisitos legales y condiciones ambientales; para contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución". **12.** El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que realice actividades dentro las instalaciones policiales e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de otros procesos para la Selección e Incorporación. **13.** El contratista deberá garantizar que todo el material que entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realice en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 04 del 03/04/2012 y Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar "Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Policía Nacional" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información). **14.** En cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando para liquidarlos, el pago recibido en el mes anterior. **15.** Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación" y la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" y la, esto en caso de que aplique. **16.** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. Nota: las obligaciones de carácter ambiental fueron aprobadas a través del concepto ambiental, suscrito por la señorita capitán Yuly Gómez Tovar, Jefe de Planeación DIFRA (E), mediante consecutivo No. 102/ DIFRA-PLANE del 25/03/2023. ***DÉCIMA SEGUNDA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL:*** **1.** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. **2.** solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.** Rechazar los bienes y servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. ***DÉCIMA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:*** **1.** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.** Tramitar diligentemente las

apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual. **9.** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. ***DÉCIMA CUARTA RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:*** el CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo y con posterioridad a la ejecución del contrato. ***DÉCIMA QUINTA. – INDEMNIDAD:*** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en la ejecución del contrato. La POLICÍA NACIONAL le comunicará de manera oportuna al contratista luego de recibido el reclamo, para que este pueda adoptar las medidas necesarias para defenderse ante el tercero de manera judicial o extrajudicial y cumplir con esta obligación en los términos del Decreto 1082 de 2015. ***DÉCIMA SEXTA. - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:*** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, este deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, uno o cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos: **a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. **b). CALIDAD DEL SERVICIO:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. **c). PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES O INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO:** en caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato, a favor del asegurador. En todo caso, la póliza deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA SÉPTIMA – SANCIONES: a). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la POLICÍA podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en uno cero puntos dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. **b). MULTAS**: en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. **c). PENAL PECUNIARIA:** de conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano, artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato **incluyendo la del plazo**, previo al

desarrollo del debido proceso y en concordancia al principio de proporcionalidad de que trata el artículo 867 del Código de Comercio, el CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria como tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato o proporcional al incumplimiento parcial del contrato, sin que en todo caso supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación del plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal b) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA. No obstante, la POLICÍA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **PARÁGRAFO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** una vez ejecutoriada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario, las multas y/o sanciones impuestas se podrán tomar del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, hacer efectiva la garantía si la hubiere o acudir al cobro coactivo. ***DÉCIMA OCTAVA – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA*:** si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA** los dineros que hubiere recibido, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la POLICÍA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. ***DECIMA NOVENA - OTRAS POTESTADES EXCEPCIONALES:*** en caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***VIGÉSIMA - MONEDA DEL CONTRATO:*** La moneda del presente contrato es la indicada en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***VIGÉSIMA PRIMERA- CESIONES Y SUBCONTRATOS*:** el **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha cesión. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. ***VIGÉSIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*:** el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y la ley. ***VIGÉSIMA TERCERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL*:** las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y la responsabilidad y obligaciones a cargo de las partes por las consecuencias derivadas de la suspensión, para cada una de ellas. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se

suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **PARÁGRAFO:** la entidad enviará al garante, copia de las actas de suspensión y reanudación, al día siguiente de su suscripción. ***VIGÉSIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS*:** las diferencias que surjan entre las partes por concepto de la celebración, interpretación, ejecución, desarrollo o terminación del contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, una vez cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **PARÁGRAFO**: las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, serán sometidas a los mecanismos previstos en la Ley. ***VIGÉSIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN*:** para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes, para su legalización la expedición del registro presupuestal y para su ejecución, la aprobación de la garantía única por parte de la POLICÍA, según el Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO: dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA, éste se obliga a constituir la garantía única y presentarla en el Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera de la POLICÍA. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la POLICÍA dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA**. *VIGÉSIMA SEXTA - DOCUMENTOS:*** entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1)** Estudio previo. **2)** Pliego de condiciones. **3)** Anexos del contrato. **4)** Propuesta del contratista. **5).** Documentos que suscriban las partes (comunicación oficial Nro. GS-2024-003095 – COEST del 02/082024 y correo electrónico del 02/08/2024). ***VIGÉSIMA SÉPTIMA - IMPUESTOS*:** el **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. ***VIGÉSIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN*:** el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***VIGÉSIMA NOVENA - VEEDURÍAS CIUDADANAS*:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***TRIGÉSIMA - RÉGIMEN LEGAL*:** éste contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa publica vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. ***TRIGÉSIMA PRIMERA*- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** en virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. ***TRIGÉSIMA SEGUNDA*-DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá D.C., 06 AGO 2024

LA POLICÍA NACIONAL

Brigadier general **OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ**
Directora Logística y Financiera de la Policía Nacional

EL CONTRATISTA

FABIO ALBERTO CORTES GÓMEZ
Representante Legal de la firma HOP LEARNING S.A.S.

Elaboró:
IT. Luis Alfonso zapata Avendaño
Responsable Seguimiento Contractual

Revisó:
CT. Carlos Andres Bonilla Orozco
Jefe Grupo Contractual y Seguimiento

Revisó:
SI. Jonatan Salamanca Martinez
Grupo Asuntos Jurídicos

Revisó:
ITC. Luis Fernando Burgos Mejia
Jefe Área de Contratación

Revisó:
CR. Edwin Orlando Correa Correa
Subdirector Logístico y Financiero

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DILOF No. 06-7-10219-24 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA HOP LEARNING S.A.S., CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE OBSERVACIÓN Y ANÁLISIS DE MEDIOS ASISTIDO POR HERRAMIENTAS QUE GENEREN CONTENIDOS PARA EL CENTRO DE ANÁLISIS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA".

ANEXO No.1
"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO No.	06-7-10219-24
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
NIT	800.141.397-5
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Brigadier general **OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C. No. 23.350.892 expedida en Boavita - Boyacá
CARGO	Directora Logística y Financiera de la Policía Nacional
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Decreto 0984 del 20 de junio de 2023
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024
CONTRATISTA	**RAZÓN SOCIAL:** HOP LEARNING S.A.S. **NIT:** 900.661.389-1 **GERENTE:** FABIO ALBERTO CORTES GÓMEZ **IDENTIFICACIÓN:** C.C. 79.635.106 de Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** carrera 39B No. 4 - 96 **TELÉFONO:** 3046654643 **EMAIL:** comercialready@gmail.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de selección abreviada PN DILOF SA 229 2024.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Responsable de Análisis Comunicacional de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección Logística y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en los Artículos 83 "Supervisión e interventoría contractual" y 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores" de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" y en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, quien presentará los informes de supervisión mensualmente durante la ejecución del contrato, los cuales deberán ser cargados a la plataforma del SECOP II.
CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO	**"SERVICIO DE OBSERVACIÓN Y ANÁLISIS DE MEDIOS ASISTIDO POR HERRAMIENTAS QUE GENEREN CONTENIDOS PARA EL CENTRO DE ANÁLISIS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA",** de acuerdo con las *"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"* del Anexo No. 2.
CLÁUSULA TERCERA - VALOR	El valor del presente contrato es de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA LEGAL ($136´327.385,67) INCLUIDO IVA**, discriminado así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT.	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD A-02-02-02-008-003	000J COEST	SERVICIO DE OBSERVACIÓN Y ANÁLISIS DE MEDIOS ASISTIDO POR HERRAMIENTAS QUE GENEREN CONTENIDOS PARA EL CENTRO DE ANÁLISIS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA	10	4 meses	$28'205.666,00	$112´822.664,00
					25 días	$940.188,87	$23´504.721,67
VALOR TOTAL							$136´327.385,67

Nota: mediante comunicación oficial GS-2024-008565-DILOF del 20/03/2024, la Jefe del Grupo Central de Cuentas de la Dirección Logística y Financiera, conceptuó que el valor del

	presente proceso de contratación es incluido IVA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 476 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 11 de la Ley 2010 de 2019, donde los contratos de consultoría no están expresamente excluidos del impuesto sobre las ventas por el artículo ídem, por lo que se entienden gravados independientemente de su finalidad, debiéndose aplicarse el gravamen sobre el valor total percibido por el responsable.
CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO	La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: El pago se efectuará contra entrega mensual y/o proporcional del servicio prestado de acuerdo al plazo de ejecución establecido para el presente proceso, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, teniendo en cuenta el derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). **NOTA:** para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*" y los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN", en caso de que aplique. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** HOP LEARNING S.A.S. **NIT**: 900.661.389-1 **TIPO DE CUENTA:** AHORROS DAMAS **CUENTA No.:** 108900111254 **ENTIDAD FINANCIERA:** DAVIVIENDA
CLÁUSULA QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 41524 del 17 de abril de 2024, expedido por la Jefe Grupo de Presupuesto General, por un valor de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA LEGAL ($197'439.666,69), recurso 10.
CLÁUSULA SEXTA – PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución del contrato, será a partir de la aprobación de la garantía única, hasta el 31 de diciembre de 2024. Nota 1: las actividades relacionadas serán verificadas según lo establecido en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". Nota 2: para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios. **FORMA DE EJECUCIÓN:** La forma de ejecución del presente contrato se realizará de manera parcial, con entregas mensuales y/o proporcionales de la prestación del servicio, de conformidad con el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" requeridas en el contrato, dentro del plazo de ejecución establecido.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DILOF No. 06-7-10219-24 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA HOP LEARNING S.A.S., CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE OBSERVACIÓN Y ANÁLISIS DE MEDIOS ASISTIDO POR HERRAMIENTAS QUE GENEREN CONTENIDOS PARA EL CENTRO DE ANÁLISIS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA".

CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE ENTREGA.	La entrega del servicio se realizará en las instalaciones de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas de la Policía Nacional, ubicada en la carrera 59 No. 26-21 CAN tercer piso, Centro de Análisis de Comunicación Pública, en la ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato.
CLÁUSULA VIGÉSIMA: MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

Brigadier general **OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ**
Directora Logística y Financiera de la Policía Nacional

EL CONTRATISTA

FABIO ALBERTO CORTES GÓMEZ
Representante Legal de la firma HOP LEARNING S.A.S.

Elaboró:
IT. Luis Alfonso zapata Avendaño
Responsable Seguimiento Contractual

Revisó:
CT. Carlos Andrés Bonilla Orozco
Jefe Grupo Contractual y Seguimiento

Revisó:
SI. Jonatan Salamanca Martínez
Grupo Asuntos Jurídicos

Revisó:
TC. Luis Fernando Burgos Mejía
Jefe Área de Contratación

Revisó:
CR. Edwin Orlando Correa Correa
Subdirector Logístico y Financiero

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM 1 GENERALIDADES	
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**
1	El Contratista deberá prestar el servicio de monitoreo de la mayor cantidad de medios de comunicación transmitidos por radio, televisión, prensa, revista, internet y redes sociales a nivel regional y nacional, con el fin de conocer en el menor tiempo posible las noticias relacionadas con la institución, sus directivos y voceros; así como para identificar las temáticas de interés y tendencia del Sector Defensa. El prestador del servicio debe remitir esta información bajo la forma de alertas rápidas, reportes diarios, semanales, mensuales, y por campaña y/o a demanda, conforme a las indicaciones que se especifican en los siguientes numerales:
1.1	Servicio de monitoreo de noticias y la información relacionada con la Policía Nacional de Colombia, el director general, subdirector, jefaturas, comandantes de metropolitanas y departamentos, direcciones y oficinas asesoras, escuelas de policía y especialidades de policía, así como especial énfasis en la información de las 8 regionales de la institución en materia de seguridad y convivencia ciudadana.
1.2	Servicio de monitoreo de redes sociales de los mensajes publicados sobre la Policía Nacional de Colombia, su director General y los temas en materia de seguridad y convivencia ciudadana y temas de interés institucional. El servicio debe ser prestado a través de un software especializado que permita el reconocimiento mínimo en las redes X, Facebook, Instagram, YouTube, Tiktok y LinkedIn.
1.3	El contratista debe suministrar a través de una herramienta o sistema propio, acceso a las grabaciones de la totalidad de la programación de los medios a monitorear del país las 24 horas del día, para consulta general de cualquier tema o necesidad especial en radio y televisión, cortes de video o audio que no deberán ser superiores a 15 minutos de programación, los archivos generados de estas grabaciones deberán poderse descargar y alojar en una dirección URL para envío de información a través de medios de mensajería o archivo según la necesidad. Las grabaciones deberán ser las 24 horas de los 7 días a la semana durante el tiempo de ejecución del contrato. **Grabación 24 horas de los Medios de Interés**: Caracol Radio, W Radio, RCN Radio, La FM, Blu Radio, Radio Nacional, Emisoras de la Policía Nacional, Emisoras del Ejército Nacional, Caracol Televisión, RCN Televisión, Cable Noticias (incluye franja de Noticias Uno) City TV, Canal Institucional, Red +, NTN 24 y las demás que por necesidades sean requeridas previa coordinación con el supervisor del contrato.
1.4	Para los medios impresos se debe suministrar a través de una herramienta o sistema propio acceso a la totalidad de los periódicos nacional y regionales del país al igual que las revistas, de manera que en caso de requerir cualquier información se pueda acceder a través de una dirección URL al PDF del impreso y se pueda descargar en formatos de bajo tamaño (espacio en disco) como PDF, PNG, JPG para envío por mensajería instantánea. **Medios impresos de interés**: El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, Portafolio, La República, Revista Semana, El Colombiano, El País, El Heraldo, El Universal, El Informador, El Diario, La crónica del Quindío, La Patria, Hoy Diario del Magdalena, Meridiano de Córdoba y Sucre, El Pilón, El Nuevo Liberal.
1.5	El contratista suministrará un buscador de noticias que permita la identificación y descarga de cualquier información que requiera la Oficina de Comunicaciones Estratégicas de la Policía Nacional en los medios de prensa, radio, televisión e internet a través de palabras claves, la búsqueda debe poder realizarse con diferentes alternativas y debe identificar la información en la totalidad de la programación.
1.6	Remitir mediante correo electrónico oficial, al supervisor del contrato para aprobación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución, los formatos de los diferentes boletines e informes solicitados en las especificaciones técnicas mínimas, en aras de garantizar el adecuado acceso a la información entregada.
1.7	El contratista deberá enviar a la mayor rapidez, todos los días, a través de correo electrónico y WhatsApp autorizados por el supervisor del contrato, alertas de las noticias relacionadas con la Policía Nacional y sus temas de interés en los diferentes medios de comunicación y redes sociales.
1.8	El contratista deberá enviar tres (3) boletines de noticias diarios que consoliden las publicaciones recopiladas en el monitoreo de noticias a las 6:00 am, 2:30 pm y 9:00 pm en formato HTLM y Word con las noticias nacionales y regionales en prensa, radio, televisión, internet y redes sociales.
1.9	El contratista deberá contar con una plataforma de almacenamiento de la información noticiosa que permita el acceso a la misma a través de palabras claves personalizadas, allí deberán aparecer en tiempo real las noticias y publicaciones enviadas a través de las alertas, además debe permitir la generación de informes descargables en diferentes formatos como Excel, Word y PDF diarios, semanales y mensuales, además de permitir contar con estadísticas cuantitativas de la Policía Nacional y sus temas, es prioritario que cada una de las notas alojadas en la plataforma cuente con la transcripción total de las noticias para temas estratégicos de análisis.
2	La plataforma debe facilitar a los analistas del Centro de Análisis de Comunicación Pública el acceso y la realización de los filtros necesarios, además de considerar los siguientes ítems:
2.1	El contratista, para todos los casos, deberá garantizar una correcta ortografía y redacción del titular y del resumen de la noticia.
2.2	La redacción de los titulares de las notas en los medios impresos y digitales deberán ser exactos al titular original de la noticia. Para el caso de radio y televisión, deben tener un sentido claro que permita la interpretación de lo que trata la noticia.
2.3	La descarga de medios impresos debe ser en formato PDF o Word o JPG o PNG (que sea legible en Microsoft Office), previa coordinación con el supervisor del contrato.
2.4	Las descargas de televisión deben ser en formato MP4.

ÍTEM 1 GENERALIDADES	
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**
2.5	La descarga de radio debe ser en formato MP3.
2.6	Para el caso de Internet, debe garantizarse que los contenidos sean grabados como archivos únicos en PDF o formato legible dentro de la licencia ofimática con el propósito de que la institución pueda corroborar la publicación del archivo, en caso de que posteriormente el medio retire de la página la noticia, se pueda contar con un archivo de esta.
2.7	El portal debe permitir que se descarguen archivos digitales de forma simultánea.
2.8	En caso de requerirse la instalación de algún software licenciado adicional que permita ver el material correspondiente a los medios impresos, de internet, de televisión y de radio, este debe ser suministrado por el contratista en forma gratuita.
2.9	Garantizar capacitación permanente a los funcionarios de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas en el uso de las herramientas, búsquedas y descargas, así como del uso de la plataforma de almacenamiento del monitoreo de medios, las alertas, los reportes y análisis.
2.10	Se deberá garantizar atención las 24 horas del día, los 7 días a la semana, tanto de soporte tecnológico a través de un ingeniero y soporte temático o de contenido a través de sistemas de mensajería instantánea o telefónica.
3	Como entregables del monitoreo el contratista deberá enviar a la Oficina de Comunicaciones Estratégicas varios tipos de reportes o informes periódicos que se describen a continuación:
3.1	**Informe Diario** El contratista debe diariamente, de domingo a domingo enviar tres (3) reportes consolidados de noticias y de redes a través de correo electrónico, a las direcciones que le sean indicadas por la supervisión del contrato. El resumen del informe de monitoreo de noticias debe ser enviado en el cuerpo del correo y adjunto en formato Word de los medios de comunicación enunciados, con acceso a toda la información que haya sido actualizada, y debe permitir la consulta completa de la información por parte de los destinatarios a través de vínculos o de la plataforma de acceso del contratista, especificando: 1. Medio de comunicación. 2. Fecha. 3. Nombre del programa (si es radio o tv) o sección (si es impreso o digital). 4. Hora de actualización o emisión. 5. Título de la noticia y/o de artículos de opinión. 6. Redactor o periodista de la noticia, si lo registra. 7. Extracto o aparte donde menciona a la entidad, sus voceros o programas. 8. Enlace (link) que lleva a la publicación. Los detalles restantes y la personalización de estos boletines serán acordadas con el supervisor del contrato durante la implementación.
3.2	**Informes semanales** El contratista deberá proporcionar y entregar al comienzo de cada semana un informe de los hallazgos en los medios de comunicación correspondientes a la semana previa. Dicho informe incluirá un análisis cuantitativo y cualitativo de las menciones sobre la entidad, abarcando tanto medios tradicionales como redes sociales, y ofrecerá un panorama claro sobre la percepción de la imagen de la institución policial y su director general. *Análisis cuantitativo*: el informe deberá contener la cuantificación de las noticias y mensajes publicados por fecha, tipo de medios, fuente, programa, sentimiento, audiencia y valoración (freepress). *Análisis cualitativo:* resumen gráfico que permita identificar las principales temáticas, voceros, géneros periodísticos, distribución geográfica, análisis por audiencias de medios según el Tier 1, 2 o 3 que se publicaron durante el periodo analizado.
3.3	**Informe mensual** El contratista deberá entregar un análisis cualitativo y cuantitativo de las menciones de la entidad en medios tradicionales y sociales en donde a través de clasificación cualitativa y cuantitativa se pueda plasmar el panorama de la presencia mediática de la entidad en medios de comunicación, identificando aspectos de la incidencia de las noticias y mensajes, sentimiento, clasificación por departamento y ciudad, clasificación por tipo de medio, temática y voceros, este informe se deberá presentar máximo el quinto día del mes y deberá se expuesto a las personas del área de comunicaciones estratégicas para su socialización y recomendaciones respectivas.
3.4	**Informes por demanda** El contratista deberá generar informes coyunturales solicitados por la Oficina de Comunicaciones Estratégicas, estos podrán ser solicitados sobre cualquier tema y requerirán de una respuesta en corto tiempo, este tipo de informes abarcarán los medios tradicionales y los medios sociales.
3.5	**Análisis de redes sociales** El contratista deberá entregar análisis de las publicaciones de las redes sociales semanales y mensuales los cuales deberán contener los elementos necesarios para la toma de decisiones por parte de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas de la Policía Nacional, mínimo deberán contener gráficamente la totalidad de mensajes por red social, alcance, trazabilidad en el volumen de menciones, alcance, menciones destacadas, autores de mayor relevancia en la conservación, sentimiento, Hashtags, etc.
4	**Redes sociales**
4.1	X Facebook Instagram

ÍTEM 1 GENERALIDADES	
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**
	YouTube Tiktok LinkedIn
5	**Medios tradicionales**
5.1	**Televisión** El contratista deberá monitorear los principales medios de comunicación de cada departamento, así:
5.1.1	**Antioquia** Mínimo 7 medios, incluyendo: Teleantioquia Telemedellín
5.1.2	**Arauca** Mínimo 3 medios
5.1.3	**Atlántico** Mínimo 2 medios, entre ellos: Telecaribe.
5.1.4	**Bolívar** Mínimo 2 medios
5.1.5	**Boyacá** Mínimo 2 medios
5.1.6	**Caldas** Mínimo 2 medios
5.1.7	**Caquetá** Mínimo 2 medios
5.1.8	**Cesar** Mínimo 3 medios
5.1.9	**Córdoba** Mínimo 3 medios
5.1.10	**Cundinamarca** Mínimo 15 medios, incluyendo: CableNoticias Canal Capital Canal del Congreso Canal Institucional Canal Trece Caracol Televisión RCN Televisión Canal Uno Noticias uno City TV Red + Señal Colombia
5.1.11	**Huila** Mínimo 2 medios
5.1.12	**Internacional** Mínimo 2 medios
5.1.13	**Magdalena** Mínimo 1 medio
5.1.14	**Meta** Mínimo 1 medio
5.1.15	**Nariño** Mínimo 3 medios
5.1.16	**Norte de Santander** Mínimo 5 medios
5.1.17	**Quindío** Mínimo 1 medio
5.1.18	**Risaralda** Mínimo 1 medio
5.1.19	**San Andrés** Mínimo 1 medio
5.1.20	**Santander** Mínimo 3 medios, entre ellos: **Canal Tro**
5.1.21	**Sucre** Mínimo 5 medios
5.1.22	**Tolima** Mínimo 2 medios

ÍTEM 1 GENERALIDADES	
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**
5.1.23	**Valle del Cauca** Mínimo 5 medios
5.1.24	**Vichada** Mínimo 1 medio
5.2	**Radio** El contratista deberá monitorear las principales emisoras de cada departamento, así:
5.2.1	**Antioquia** Mínimo 23 emisoras
5.2.2	**Arauca** Mínimo 3 emisoras
5.2.3	**Atlántico** Mínimo 11 emisoras
5.2.4	**Bolívar** Mínimo 4 emisoras
5.2.5	**Boyacá** Mínimo 10 emisoras
5.2.6	**Caldas** Mínimo 7 emisoras
5.2.7	**Caquetá** Mínimo 2 emisoras
5.2.8	**Casanare** Mínimo 2 emisoras
5.2.9	**Cauca** Mínimo 4 emisoras
5.2.10	**Cesar** Mínimo 4 emisoras
5.2.11	**Chocó** Mínimo 3 emisoras
5.2.12	**Córdoba** Mínimo 3 emisoras
5.2.13	**Cundinamarca** Mínimo 46 emisoras
5.2.14	**Guajira** Mínimo 6 emisoras
5.2.15	**Guaviare** Mínimo 2 emisoras
5.2.16	**Huila** Mínimo 6 emisoras
5.2.17	**Magdalena** Mínimo 3 emisoras
5.2.18	**Meta** Mínimo 6 emisoras
5.2.19	**Nariño** Mínimo 7 emisoras
5.2.20	**Norte de Santander** Mínimo 6 emisoras
5.2.21	**Pereira** Mínimo 1 emisora
5.2.22	**Putumayo** Mínimo 6 emisoras
5.2.23	**Quindío** Mínimo 4 emisoras
5.2.24	**Risaralda** Mínimo 9 emisoras
5.2.25	**Santander** Mínimo 15 emisoras
5.2.26	**Sucre** Mínimo 6 emisoras
5.2.27	**Tolima** Mínimo 9 emisoras
5.2.28	**Valle del Cauca** Mínimo 9 emisoras
5.3	**Prensa** El contratista deberá monitorear los principales medios de comunicación impresos de cada departamento, así:
5.3.1	**Antioquia** ADN Medellín

ÍTEM 1 GENERALIDADES	
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**
	El Colombiano El Nuevo Sol El Tiempo Medellín Gente Publimetro Medellín Q´Hubo Medellín Vivir en el Poblado
5.3.2	**Atlántico** ADN Barranquilla Al Día Barranquilla El Heraldo El Tiempo Caribe La Libertad La Revista Actual Publimetro Barranquilla Q´Hubo Barranquilla
5.3.3	**Bolívar** El Teso Cartagena El Universal Prensa Nueva Q´Hubo Cartagena
5.3.4	**Boyacá** Extra Boyacá Caldas La Patria Portavoz Q´Hubo Manizales
5.3.5	**Caquetá** Extra Caquetá
5.3.6	**Casanare** El Nuevo Oriente Extra Casanare Hoy es Viernes Prensa Llanera
5.3.7	**Cauca** Diario del Cauca El Nuevo Liberal Extra Cauca
5.3.8	**Cesar** Al Día Valledupar Ecología & Creación El Pilón
5.3.9	**Córdoba** El Meridiano de Córdoba El Propio Montería
5.3.10	**Cundinamarca** ADN Bogotá Correo Internacional Cundinamarca Al Día Diario La Región El Espectador El Nuevo Siglo El Tiempo Extra Bogotá Extra Girardot Hola Cundinamarca La República La Tribuna Periódico Chucho Lo Sabe Periódico de Chía Periódico Girardot y Alto Magdalena Periódico Observador Periódico Ojo Pelao Portafolio Primicia Publimetro Punto de Quiebre

ÍTEM 1 GENERALIDADES	
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**
	Q Hubo Bogotá Revista Semana Semanario Voz Taxi Noticias
5.3.11	**Guajira** Guajira Al Día
5.3.12	**Huila** Diario del Huila Extra Huila La Nación
5.4	**Portales Web**
5.4.1	El contratista deberá monitorear las URL de medios de comunicación pública y las que se requieran dentro de la ejecución, previa coordinación con el supervisor del contrato.

ÍTEM 2 PERFIL PROFESIONAL INGENIERO	
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**
1	Cantidad: 1
1.1	El contratista deberá contar con un ingeniero de sistemas para la coordinación de los aspectos técnicos y gerenciales del servicio.

ÍTEM 3 PERFIL PROFESIONAL COMUNICADORES SOCIALES	
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**
1	Cantidad: 3
1.1	El contratista deberá contar con comunicadores sociales cada uno con mínimo 3 años de experiencia en la realización de los servicios de monitoreo y análisis de información.

REQUERIMIENTOS ADICIONALES	
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**
1.	**GARANTÍA**
1.1	El contratista presentó certificación de garantía proactiva y reactiva de todo el servicio y soporte técnico durante la ejecución del contrato. De igual manera relacionó dentro de dicha certificación, que durante de este tiempo de garantía, si alguno de los servicios presenta fallas, el contratista deberá solucionarlo de manera inmediata, sin costo alguno para la Policía Nacional.
2.	**CERTIFICACIONES**
2.1	El contratista certificó el licenciamiento de las herramientas de monitoreo de noticias y que cuenta con los permisos de uso y explotación del software, así como la herramienta que almacenará la totalidad de la programación de los medios solicitados en prensa, radio y televisión. En caso que la herramienta donde se alojarán las grabaciones completas no sea una página web sino un ftp, se debe garantizar las medidas de protección de la información.
2.2	El contratista certificó la planeación de la capacitación del uso de las herramientas, búsquedas y descargas, así como el uso de la plataforma de almacenamiento del monitoreo de medios, las alertas, los reportes y análisis, en dicho documento deberá incluir la metodología de formación y evaluación.
3.	**SOPORTE TÉCNICO**
3.1	Se deberá garantizar atención las 24 horas del día los 7 días a la semana tanto de soporte tecnológico a través de un ingeniero y soporte temático o de contenido a través de sistemas de mensajería instantánea o telefónica.
4.	**REQUERIMIENTOS PARA PERFILES PROFESIONALES**
4.1	El personal solicitado para la ejecución del contrato en caso de ser reemplazado por el Contratista, tendrá un término máximo de cinco (5) días hábiles y deberá cumplir con los requisitos establecidos, para lo cual solicitará al supervisor del contrato el cambio respectivo, enviado los documentos soportes del profesional que permitan validar el cumplimiento de los requisitos solicitados.
4.2	El personal antes mencionado que prestará sus servicios profesionales debe realizar un documento físico en el cual se manifieste que, al ser seleccionado, deberá trabajar únicamente con el proyecto presente, su labor se destinará 100% a cumplir los objetivos mencionados en el documento actual. Este documento debe llevar toda la información personal que exprese dicho consentimiento.
4.3	La Policía Nacional podrá solicitar el cambio del personal en cualquier momento a partir de la suscripción del contrato, por uno con iguales o mejores capacidades y condiciones.
5.	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**
5.1	Si la Policía Nacional, considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestará los servicios, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para este fin. El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información como confidencial.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DILOF No. 06-7-10219-24 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA HOP LEARNING S.A.S., CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE OBSERVACIÓN Y ANÁLISIS DE MEDIOS ASISTIDO POR HERRAMIENTAS QUE GENEREN CONTENIDOS PARA EL CENTRO DE ANÁLISIS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA".

REQUERIMIENTOS ADICIONALES	
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**
6.	**OBLIGACIÓNES AMBIENTALES**
6.1	El contratista deberá garantizar que todo el material que entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realice en lo posible en un medio reutilizable y los demás deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "política cero papel".
6.2	El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional según actividad de la Instalación Policial.
6.3	Cumplir las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.
6.4	Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".
6.5	El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro las instalaciones policiales e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de otros procesos para la Selección e Incorporación.
6.6	El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente, las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente para reducir y controlar los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, que puedan presentar la generación de residuos sólidos con la correcta segregación en la fuente, el aprovechamiento del material reciclable, el consumo responsable de agua, energía y otros aspectos ambientales significativos durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.
7.	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
7.1	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
8.	**SEGURIDAD DE INSTALACIONES**
8.1	Durante el tiempo de ejecución del contrato y garantía el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física en cada una de las unidades policiales en todo el territorio colombiano y el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional (Resolución No. 08310 del 28/12/2016).
9.	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**
9.1	El contratista deberá cumplir con el compromiso anticorrupción durante la ejecución del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulté necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actué en su nombre es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato.

LA POLICÍA NACIONAL

Brigadier general **OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ**
Directora Logística y Financiera de la Policía Nacional

EL CONTRATISTA

FABIO ALBERTO CORTES GÓMEZ
Representante Legal de la firma HOP LEARNING S.A.S.

Teniente LUIS FERNANDO MENDIETA GAMBOA
Estructurador Especificaciones Técnicas